



Ministerio de
Desarrollo
Social y
Familia

Gobierno de Chile

RIS

REQUISITOS DE INFORMACIÓN SECTORIAL

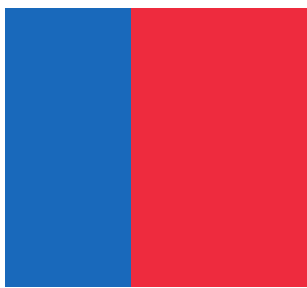
Sector Turismo y Comercio

Subsector Turismo

Proyectos de Instalaciones Turísticas en Áreas
Silvestres Protegidas del Estado

Documento elaborado por la **División de Evaluación Social de Inversiones**

Abril 2026





ALCANCE

Los presentes Requisitos de Información Sectorial (RIS) aplican a los proyectos de Instalaciones Turísticas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado (ASPE) con financiamiento público, las cuales son administradas por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), y cuyo número al año 2023 asciende a 106 unidades, distribuidas en 42 Parques Nacionales, 46 Reservas Nacionales y 18 Monumentos Naturales. Estas unidades cubren una superficie aproximada de 18,6 millones de hectáreas, el 21,3% del territorio continental de Chile.

Es importante destacar que cualquier aspecto no tratado en los presentes RIS, será resuelto por la Jefatura de la División de Evaluación Social de Inversiones de la Subsecretaría de Evaluación Social.

CONTENIDO

1.	ORIENTACIONES SECTORIALES	3
2.	TIPOS DE INSTALACIONES	4
3.	MARCO NORMATIVO	5
4.	POSTULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN A LA ETAPA DE DISEÑO	6
5.	POSTULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN A LA ETAPA DE EJECUCIÓN	8





1. ORIENTACIONES SECTORIALES

Con la Ley N°18.362 se crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado que presenta entre sus objetivos de conservación : i) mantener áreas de carácter único o representativas de la diversidad ecológica natural del país; ii) mantener y mejorar sus recursos de flora y la fauna silvestres y racionalizar su utilización; iii) mantener la capacidad productiva de los suelos y restaurar aquellos que se encuentren en peligro o en estado de erosión; iv) mantener y mejorar los sistemas hidrológicos naturales; y v) preservar y mejorar los recursos escénicos naturales y los elementos culturales ligados a un ambiente natural¹.

Administradas por CONAF, dependiente del Ministerio de Agricultura, las Áreas Silvestres Protegidas del Estado corresponden a ambientes silvestres terrestres o acuáticos cuya clasificación, según la Ley N°18.362, presenta 3 categorías de manejo:

- **Parque Nacional:** "Área generalmente extensa, donde existen diversos ambientes únicos o representativos de la diversidad ecológica natural del país, no alterados significativamente por la acción humana, capaces de auto perpetuarse (...)".
- **Reserva Nacional:** Área de "conservación y protección del recurso suelo y de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la mantención o mejoramiento de la producción hídrica, y el desarrollo y aplicación de tecnologías de aprovechamiento racional de la flora y la fauna".
- **Monumento Natural:** Área destinada a "la preservación de muestras de ambientes naturales y de rasgos culturales y escénicos asociados a ellos, y, en la medida compatible con esto, la realización de actividades de educación, investigación o recreación".

La ley N°21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, fue publicada el 06 de septiembre de 2023. Al objeto de ajustar la normativa a la nueva institucionalidad, deroga la ley N° 18.362, que crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado y realiza una serie de modificaciones a la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Sin embargo, de acuerdo a sus disposiciones transitorias, dentro del plazo de un año a contar de la publicación de la ley, se deberá dictar los decretos correspondientes para su implementación.

Según se establece en la Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, artículo 8°, corresponderá al Comité de Ministros del Turismo "determinar las Áreas Silvestres Protegidas del Estado que, de acuerdo con su potencial, serán priorizadas para ser sometidas al procedimiento de desarrollo turístico". Lo anterior teniendo en consideración lo señalado en el artículo 18°: "cuando sea compatibles con su objeto de protección, debiendo asegurarse la diversidad biológica, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental".

¹ Ley N°18.362 (1984), "Crea Un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado", Ministerio de Agricultura.





Las iniciativas de inversión del sector Turismo y Comercio deben considerar en su formulación y evaluación, lo siguiente:

- a. **Reducción de Riesgo de Desastres.** De acuerdo con el [Instructivo Reducción de Riesgo de Desastres](#), a partir de 2024 las iniciativas de instalaciones turísticas requerirán la aplicación de la [Metodología Complementaria para la evaluación de Riesgo de Desastres en proyectos de Infraestructura Pública](#).
- b. **Enfoque de Género.** Todas las iniciativas de inversión que postulen a financiamiento de fondos públicos deben considerar en su formulación la incorporación del enfoque de género, a través de los lineamientos y orientaciones que se entregan en el siguiente documento: [Orientaciones para la incorporación de Enfoque de Género](#)

2. TIPOS DE INSTALACIONES

Los proyectos de instalaciones turísticas corresponderán a aquellas construcciones, estructuras o superficies que son imprescindibles para que una actividad turística pueda desarrollarse o que faciliten su práctica, pudiendo ser parte de una intervención mayor que considere también otras iniciativas tales como mejoras en la accesibilidad y/o acciones tendientes a mejorar la calidad de los servicios turísticos mediante otros instrumentos como programas de fomento productivo orientados a los operadores de dichos servicios. El objetivo es promover no sólo un ordenamiento del área que contribuya a generar en los visitantes una mayor sensibilización y valoración del lugar, sino también “el desarrollo económico y turístico local sostenible, sin comprometer la conservación del ASPE”.

Los proyectos de instalaciones que se identifiquen y generen deben responder a lo indicado en la “Metodología para la formulación y evaluación de proyectos de instalaciones turísticas en áreas silvestres protegidas del Estado”, que también señala los instrumentos normativos y requisitos de otras guías para la implementación de este tipo de instalaciones, tales como la “Guía de Estándares para el Diseño de Instalaciones turísticas en Áreas Protegidas”² que es parte de la documentación incorporada en la sección de Herramientas de apoyo del subsector Turismo en la web del SNI.

Con relación a iniciativas de inversión que no se inserten en el contexto de la presente guía, pero que son proyectadas al interior de una ASPE, como por ejemplo proyectos de saneamiento sanitario, electrificación, vialidad, etc., se complementará la correspondiente metodología sectorial con los contenidos de la metodología de ASPE, en especial con lo referido a los instrumentos de regulación y gestión (punto 3, págs. 5-6).

Para otro tipo de iniciativas de inversión con objetivo turístico en los que no aplique esta metodología, deberá utilizarse la “Metodología para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Instalaciones Turísticas” publicada en el SNI. Para proyectos destinados exclusivamente a conservación en ASPE deberá utilizarse la Metodología General y para aquellos destinados a la administración de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), corresponderá la “Metodología de Preparación y Evaluación de Proyectos de Edificación Pública”.

Las iniciativas deberán ingresar al Sistema Nacional de Inversiones considerando el objetivo que persiguen de acuerdo con lo indicado en las Orientaciones Sectoriales, y al descriptor correspondiente en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) “Áreas Silvestres Protegidas”.





Algunos ejemplos de instalaciones turísticas en Áreas Silvestres Protegidas son: barreras, cabeza de sendero, caseta / oficina de control, centro de visitantes, cobertizo / quincho, delimitaciones, escaleras, espacio para la comunidad, estacionamientos, mirador, mobiliario exterior, muelle, parador, pasarela, portal de acceso, puente, refugio remoto, senderos, servicios higiénicos, sitio de acampar, soporte de información, entre otras.

² Subsecretaría de Turismo, Ministerio de Economía (2017). Disponible en el sitio del SNI <https://sni.gob.cl/> en Formulación de iniciativas por Sector: Turismo y Comercio, subsector Turismo, cuadro “Herramientas de apoyo” y en <http://www.subturismo.gob.cl/documentos-tecnicos/>

3. MARCO NORMATIVO

A continuación, se reseña el marco normativo y legal bajo el cual deben formularse los proyectos de inversión para Áreas Silvestres Protegidas:

- Ley N° 18.362 (1984): Crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, Ministerio de Agricultura.
- Ley N° 18.348 (1984): Crea la Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables, Ministerio de Agricultura.
- Ley 19.300 (1994): Aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente. Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Ley N° 20.423 (2010): Del sistema institucional para el desarrollo del turismo, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- Decreto N° 50 (2011): Aprueba reglamento que fija procedimiento para otorgamiento de concesiones turísticas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Política para Concesiones Turísticas al Interior de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado (2007), CONAF, Ministerio de Agricultura.
- Ley N° 20.422 (2010): Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Ministerio de Planificación, artículo 3: puntos b) y c).
- Decreto N° 142 (2011): Aprueba el reglamento de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, relativo al transporte público de pasajeros/as. Ministerio de Planificación.
- Decreto N° 50 (2016): Modifica decreto supremo N° 47 de Vivienda y Urbanismo, de 1992, Ordenanza general de urbanismo y construcciones (OGUC), en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley N°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Asimismo, según corresponda, se deberá tener presente las exigencias y orientaciones establecidas en los siguientes instrumentos:

- Plan de Manejo, CONAF, Ministerio de Agricultura¹.
- Plan de Uso Público o plan maestro (de existir y estar vigente).
- Plan de accesibilidad para personas discapacitadas en áreas silvestres protegidas del Estado (2006). CONAF².

¹ Ver en: <https://www.conaf.cl/parques-nacionales/normativa-y-reglamento/>

² Ver en: <http://www.subturismo.gob.cl/wp-content/uploads/2016/09/Plan-de-accesibilidad-SNASPE.pdf>





4. POSTULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN A LA ETAPA DE DISEÑO

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
1. Estudio de preinversión a nivel de perfil, el que deberá utilizar obligatoriamente la Metodología para la formulación y evaluación de proyectos en Áreas Silvestres Protegidas del Estado .	La formulación de los proyectos de instalaciones turísticas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado deben considerar, al menos, las regulaciones, instrumentos de gestión y guías de estándares, así como la normativa vigente en la materia. Se requiere la certificación de CONAF respecto a que la iniciativa considera los lineamientos del Plan de Manejo y/o Plan de Uso Público correspondientes al ASPE como instrumentos de gestión de uso obligatorio.
2. Programa arquitectónico.	Según el tipo y características de las instalaciones, el programa arquitectónico deberá ser acorde a los criterios y exigencias establecidas en: <ul style="list-style-type: none">• Guías y manuales publicados por la Subsecretaría de Turismo y CONAF para tales efectos.• Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.• Ley General de Urbanismo y Construcción, Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Si el proyecto en la etapa de Diseño considera edificaciones, utilizar el documento "Antecedentes técnicos requeridos para proyectos que consideran edificación" .
3. Antecedentes de localización y terreno.	<ul style="list-style-type: none">• Plano cartográfico del área del proyecto.• Plano ubicación de instalaciones.• Cartografía Áreas de Riesgo (de existir), indicando los accidentes geográficos, vulnerabilidad de los terrenos, vías de acceso, cercanías de industrias, entre otros.• Antecedentes del terreno según se indica en el documento. "Requisitos genéricos sobre propiedades en que se proyectan edificaciones" para la etapa de diseño, publicado en el sitio del SNI.
4. Presupuesto oficial detallado por ítem y partidas para la etapa de diseño, firmado por profesional responsable y visado por la Unidad Técnica.	<ul style="list-style-type: none">• Documento en Archivo Excel y pdf.• De acuerdo con el documento "Requisitos genéricos para proyectos de inversión" vigente, para la etapa de diseño.





5. Términos de Referencia y Bases Técnicas para licitación y contratación del diseño, firmados por profesional competente de la Institución Técnica y su correspondiente visación. (documentos fechados)	<ul style="list-style-type: none">• Incorporar perspectiva de género y personas con discapacidad a objeto de recoger y reconocer las necesidades y diferencias en el uso de las instalaciones.
6. Según corresponda, certificados de factibilidad de servicios (agua potable, alcantarillado y electricidad).	<ul style="list-style-type: none">• Tales certificados deben ser otorgados por instituciones competentes.• Cuando no exista factibilidad de red pública deberá informar fundadamente la factibilidad de solución individual, valorizada por un profesional competente.
7. Compromiso de financiamiento de los gastos de operación y mantención, firmado por la autoridad responsable. Documento con los montos expresados.	<ul style="list-style-type: none">• Los costos de operación y mantenimiento estimados deben responder a la infraestructura propuesta y de acuerdo a lo que se exprese en el modelo de gestión.
8. Modelo de gestión, visado por la institución que operará el proyecto.	<ul style="list-style-type: none">• Utilizar el documento "Modelo de gestión para proyectos en áreas silvestres protegidas", que tiene como fin lograr la sostenibilidad del proyecto.
9. Cronograma de actividades (carta Gantt) del desarrollo de la etapa de diseño y de todas las asignaciones que contemple la iniciativa, debidamente firmado.	<ul style="list-style-type: none">• Debe contener los procesos de licitación, contratación y desarrollo del diseño con la duración en meses de cada uno de ellos.
10. Programación financiera de la Consultoría, debidamente firmada. Debe incluir todas las asignaciones que contemple la iniciativa.	<ul style="list-style-type: none">• Calendario de inversiones detallado por asignaciones (incluir el monto de la inversión por concepto de terreno, cuando corresponda). Debe ser coincidente con la carta Gantt.





5. POSTULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN A LA ETAPA DE EJECUCIÓN

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
1. Estudio preinversional actualizado según los resultados de etapas anteriores, formulado acorde a la Metodología para la formulación y evaluación de proyectos en Áreas Silvestres Protegidas del Estado .	<ul style="list-style-type: none">• Si el proyecto se presenta desde la etapa de diseño, se debe adjuntar el resumen ejecutivo del estudio de preinversión actualizando las principales variables del diagnóstico y de los indicadores de evaluación.• Si postula directamente a la etapa de Ejecución, entregar el estudio de preinversión formulado de acuerdo con la metodología indicada, adjuntando toda la información que se solicita en esta etapa.
2. Resultados completos de la etapa de diseño (planos, especificaciones técnicas, presupuestos), visados por la institución técnica correspondiente.	<ul style="list-style-type: none">• Se requiere el diseño completo y terminado. "Se entiende por tal disponer de los proyectos de arquitectura, ingeniería y especialidades terminados y aprobados por los organismos sectoriales competentes".
3. Presupuesto oficial detallado para la etapa de ejecución. Con firma del profesional idóneo que lo elaboró y jefatura responsable y visado por la institución técnica correspondiente.	<ul style="list-style-type: none">• Detallado por ítem y partida, asociando a cada ítem la unidad de medida, el precio unitario, cantidad y costo total (en archivo Excel y pdf).• Si incluye equipamiento, entregar similar estructura de contenidos, adjuntando respectivas cotizaciones y fuente de precios.• De acuerdo a lo informado en las NIP y en el link "Requisitos genéricos sobre propiedades en que se proyectan edificaciones".
4. Especificaciones técnicas de la(s) obra(s).	<ul style="list-style-type: none">• Con firma del profesional que lo elaboró y de la jefatura responsable de la institución competente, y visadas por la unidad técnica.
5. Aprobaciones técnicas de otros organismos gubernamentales.	<ul style="list-style-type: none">• Adjuntar, sólo si procede, las certificaciones de aprobación técnica de otros organismos gubernamentales requeridas para desarrollar y operar el proyecto (SEA, Vialidad, CMN, otros).
6. Certificados actualizados de factibilidad de conexión de servicios.	<ul style="list-style-type: none">• Tales certificados deben ser otorgados por instituciones competentes.• Cuando no exista factibilidad de red pública deberá informar fundadamente la factibilidad de solución individual, valorizada por un profesional competente.





<p>7. Compromiso de financiamiento de los gastos de operación y mantención, firmado por la autoridad responsable. Documento con los montos expresados.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Los costos de operación y mantenimiento estimados deben responder a la infraestructura propuesta y de acuerdo con lo que se exprese en el modelo de gestión.
<p>8. Modelo de gestión definitivo y visado por la institución que operará el proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Si se presenta directamente a la etapa de ejecución, elaborar el modelo utilizando el documento "Modelo de gestión para proyectos en áreas silvestres protegidas", que tiene como fin lograr la sostenibilidad del proyecto.
<p>9. Términos de referencia para contratación de Consultorías, si hubiere; y Bases Técnicas para la licitación y contratación de la obra.</p>	<ul style="list-style-type: none">• De acuerdo a normas y reglamentos que utilice la unidad técnica correspondiente.• TDR Y Bases de licitación, con firma del profesional que los elaboró y de la jefatura responsable, visado por la unidad técnica correspondiente
<p>10. Cronograma de actividades (Carta Gantt) de la etapa, que contenga todas las asignaciones de la iniciativa, firmado y visado por la institución competente.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Debe contener los procesos de licitación, contratación y desarrollo de la etapa de ejecución con la duración en meses de cada uno de ellos.
<p>11. Programación financiera de la etapa de ejecución, considerando adquisiciones de equipos o equipamiento si el proyecto lo contempla.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Debe ser coincidente con lo indicado en carta gantt . Programación financiera visada por la institución competente.

